



"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

RESOLUCIÓN C.O. N° 450-2012-UNAM

Moquegua, 19 de Noviembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 03.10.2012 de la Dirección del Centro Pre Universitario; el acuerdo de la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 2° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que la UNAM es una comunidad integrada por profesores, alumnos y graduados; es la primera Institución de Educación Superior Universitaria Nacional de Moquegua, dedicada a la formación de profesionales, científicos y humanistas para promover el desarrollo regional y nacional, dentro de la nueva dinámica social de cambio que experimenta en mundo actual, con el fin de alcanzar las máximas expresiones de calidad y excelencia;

Que, el Artículo 69° de la Ley Universitaria N° 23733, establece que cada Universidad, con la finalidad de atender a la formación de quienes requieren los estudios en ella, pueden crear un Centro o Centros PRE-Universitarios, cuyos alumnos ingresan a ella previa comprobación de su asistencia, rigurosa y permanente evaluación y nota aprobatoria. Su organización y funcionamiento es determinados por el estatuto y reglamentos de la respectiva Universidad;

Que, mediante Informe N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM de fecha 03.10.2012 la Directora del Centro Pre Universitario eleva el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, el mismo que consta de nueve (09) folios;

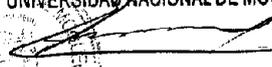
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 07.11.2012;

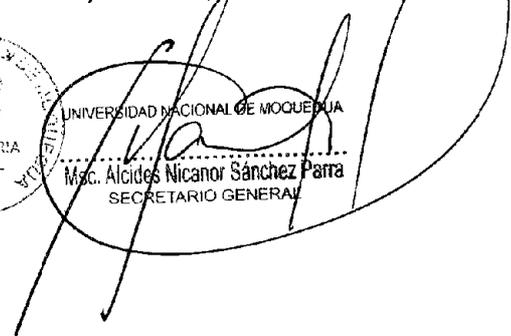
SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Reglamento del Centro Pre Universitario de la Universidad Nacional de Moquegua, contenidos en Nueve (09) Folios y que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a las Vicepresidencias Académica y Administrativa, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 DR. ERASMO MANRIQUE ZEGARRA
 PRESIDENTE


 UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
 SECRETARÍA GENERAL
 Msc. Alcides Nicanor Sanchez Parra
 SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
ARCHIVO (2)

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
CENTRO PRE – UNIVERSITARIO
CEPREUNAM

450

21

19.11.2012

INFORME N° 239-2012/DIREC-CEPRE-UNAM

A : DR. JUAN MIRANDA CASTRO
Vicepresidente Académico de la UNAM

DE : MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova
Directora de la CEPRE - UNAM

ASUNTO : Reglamento CEPREUNAM

REFERENCIA : Informe N° 301-OASA/UNAM
Proveído 4131 Presidencia

FECHA : Moquegua, 03 de octubre del 2012



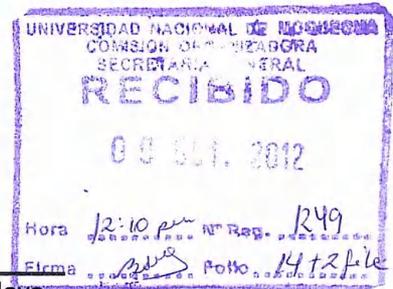
Es grato dirigirme a Usted; para saludarlo cordialmente y al mismo tiempo hacer llegar a su despacho el Reglamento del Centro Preuniversitario, modificado según la referencia para que apruebe en Sesión de Comisión.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines correspondientes.

Atentamente,



MSc. Florencia Beatriz Herrera Córdova
Director CEPRE-UNAM

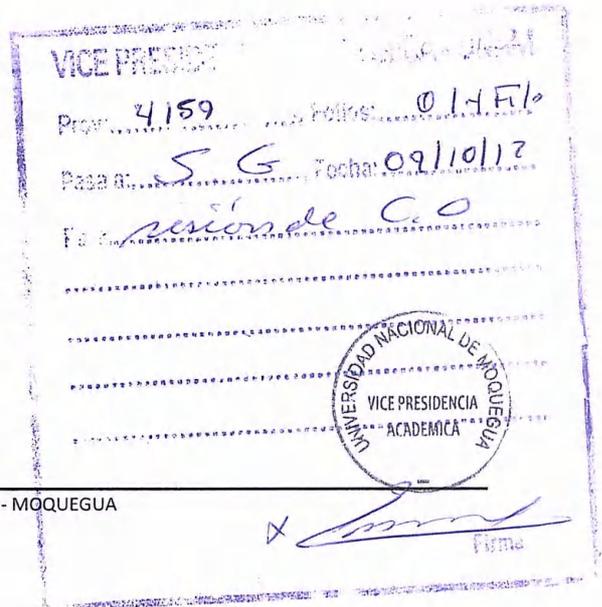


FBHC/D-CEPRE
C.C.: ARCHIVO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
SECRETARIA GENERAL

PROVEIDO N°
Mesa de Sesión - Abog. Luis Caya
Atención con R.C.O.

Moj. Fecha 15 Oct. 2012





PERÚ

CONAFU
Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM
Universidad Nacional de Moquegua

VPAC
Vice Presidencia Académica

OASA
Oficina de Actividades y Servicios
Académicos

3:58 pm
27 SEP 2012

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

Universidad Nacional
de Moquegua
PRESIDENCIA

INFORME N° 301 - 2012 - OASA/UNAM.

A : Dr. Juan Sergio Miranda Castro.
Vicepresidente Académico de la C. O. de la UNAM.

De : Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.
(e) de la OASA.

Asunto : Reglamento CEPREUNAM

Referencia : Informe N° 30 - ETG - 2012 /URC- OASA/UNAM.

Fecha : Moquegua, 26 de setiembre del 2012.

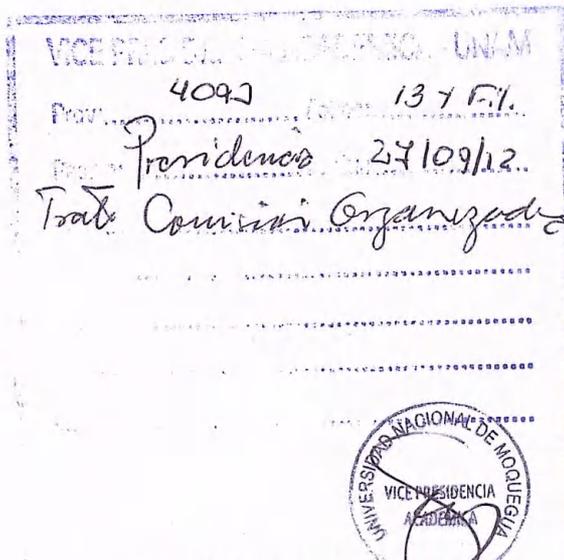


Mediante el presente me dirijo a Usted; para saludarlo cordialmente y a la vez remitir el informe de la referencia con la propuesta de modificación de algunos Ítems en Pro de contribuir a la realización de las funciones Académicas, administrativas ; todo ello conforme a lo solicitado por vuestro despacho.

Es cuanto informo a Usted, para conocimiento y fines.

Atentamente,

Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.
(e) de la OASA





PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la
Autorización de Funcionamiento
de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

VPAC

Vice Presidencia Académica

OASA

Oficina de Actividades y Servicios
Académicos

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

INFORME Nº 30-2012-ETG/ URC/OASA/VAC/UNAM

AL : Abg. Ricardo Ordoñez Huanca.
(e) OASA

DE : Elida Tone Gomez

ASUNTO : Emitir Opinión.

Ref. : Proveído Nº 3914 - VAC/UNAM

FECHA : 27 de setiembre del 2012.

Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y a la vez informar **QUE LA OFICINA DE OASA ESTRUCTURALMENTE NO TIENE INGERENCIA EN LA FORMULACION DE REGLAMENTO Y/O DIRECTIVA CEPREUNAM** ; sin embargo en atención al Proveído Nº 3914 -VAC/ UNAM y de acuerdo a lo solicitado por su despacho remito **LA PROPUESTA DE MODIFICACION LOS CUALES ESTAN RESALTADOS CON NEGRITA.**

Es cuanto informo a Usted, para su conocimiento y fines, salvo parecer de su opinión.

Atentamente,

Elida Tone Gómez

27.09.2012

Sede Principal: Prolongación Calle Ancash S/N (ex cuartel Mcal. Nieto) Telefax 053 – 463559 461589 Moquegua

Sede Ilo: Teléfono 496633

www.unam.edu.pe

MOQUEGUA - PERÚ